

DECRETO N° **1597**

LANUS, **03 AGO 2012**

Visto lo solicitado a fs. 483 del Expte. M-636592/93; mediante lo cual el Sr. MATTA JORGE ALEJANDRO, en carácter de Titular de Agencia de remise, presenta **"Renovación de Autorización"**, marca Renault, dominio JUJ134; y **"Bajas"**, marca Renault, dominio GCM875; marca Peugeot, dominio HCN168; y Renault, dominio IYV417, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0317-0938-1380/12, se encuentra autorizado un parque móvil compuesto de un total de siete (7) unidades.

Que en virtud de lo solicitado en primer término, cabría proceder a; la Renovación de Autorización de una unidad y tres (3) bajas, de los automotores detallados a fs. 483 del presente expediente.

Que del resultado de las presentes actuaciones surge, un Parque Móvil actual compuesto de ocho (8) unidades, en virtud de haber sido aprobado la Verificación Técnica Vehicular de los automotores a incorporar en alta, cuya constancia obra a fs. 487; encuadrándose, dentro del marco legal de la Ordenanza N° 10776.

Que las unidades habilitadas deberán renovar la misma en forma anual. En consecuencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase la renovación de habilitación del automotor en el Servicio de Remise, declarado por el Sr. MATTA JORGE ALEJANDRO, titular de Agencia denominada "LA ESTACION", ubicada en la calle J. Piñeiro N° 60 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca Renault, modelo año Logan PH2 Pack Plus 1.6 8V/2011, motor K7MF710Q071551, dominio JUJ134, propiedad del Sr. KOZAK Pablo Ariel, D.N.I. N° 22.262.147.-

Artículo 2º: Desé de baja, a los automotores en el servicio de remise, autorizados mediante Decreto N° 1156 de fecha 08/07/11 inserto a fs. 370/371, en virtud de lo establecido, (autorización vencida), en el Art. 16 de la Ordenanza N° 10776; cuyas características y titularidad se detallan:

Marca Renault, modelo año Megane Tri 1.96 LTD Pack Plus/2007, motor F9QA736C291702, dominio GCM875, propiedad del Sr. KOZAC Pablo Ariel, D.N.I. N° 22.262.147.-

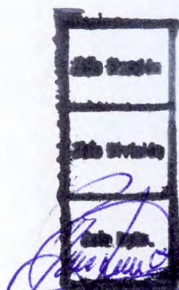
Marca Peugeot, modelo año Berlingo Mustispace 1.9 D Full/2008, motor 10DXBE0047764, dominio HCN168, propiedad del Sr. ARZAMENDIA Alberto Martín, D.N.I. N° 22.813.597.-

Marca Renault, modelo año Logan PH2 Pack Plus 1.6 8V/2010, motor K7MF710Q037580, dominio IYV417, propiedad del Sr. DE MATTEI Martín Jorge, D.N.I. N° 25.998.992.-

Artículo 3º: Conforme lo dispuesto en Decreto N° 0317-0938-1380/12, y lo señalado en el Art. 1º del presente, **queda constituido un Parque Móvil actualizado de ocho (8) unidades**, las que deberán renovar su autorización anualmente, contando desde la fecha del respectivo Decreto; ajustados, a las normas legales establecidas en la Ordenanza N° 10776. Como así también, deberán contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y el Seguro respectivo, que les corresponde por la categoría en que se encuentre declaradas.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de las Licencias Habilitantes, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Subdirección de Transporte); cumplido, gírese a la Dirección de Habilitación Comercial, para la prosecución del trámite correspondiente.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL